



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por Decreto de Alcaldía número 65/2023, de fecha 19/07/2023 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva corporación local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

“*Primero.* – Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local que será presidida por mí, a los siguientes concejales:

- Juan Carlos Santamaría Aparicio.
- Martín Alvear García.

Segundo. – Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y tercer lunes de cada mes, a las 14 horas, en el despacho de Alcaldía (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

Tercero. – Corresponde, en virtud del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, la totalidad de atribuciones susceptibles de delegación a la luz del artículo 21.1 y 21.3 de la Ley 7/1985, a salvo de la custodia de documentación y expedientes que sigue en poder de Alcaldía y, sin perjuicio de que en momentos puntuales, por agilidad en el desarrollo de la actividad administrativa, pueda avocarse dicha competencia y resolverse a través de decreto.

Cuarto. – Nombrar teniente de alcalde al siguiente concejal miembro de la Junta de Gobierno Local:

Primer teniente de alcalde: Juan Carlos Santamaría Aparicio.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Quinto. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo, igualmente insertar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.



Sexto. – Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se publica a los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre».

En Melgar de Fernamental, a 23 de enero de 2024.

El alcalde (P.D. Decreto 102/2023),
Juan Carlos Santamaría Aparicio.